



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-32448196-GDEBA-DCYCSMGP

VISTO el expediente N° EX-2018-32448196-GDEBA-DCYCSMGP por el cual tramita el pago de la Factura Tipo C N° 0002-00000007 de fecha de 5 de enero de 2019 por un importe total de pesos setenta mil (\$ 70.000,00), a favor de la firma "ACUÑA NÉSTOR LUIS" de NÉSTOR LUIS ACUÑA y

CONSIDERANDO:

Que bajo el número de orden 2 la Dirección Provincial de Logística requiere la contratación de un servicio de transporte con destino a la ciudad de Mar del Plata, consistiendo el mismo en dos (2) vehículos tipo minibús para quince (15) personas, cuyo trayecto sea desde la ciudad de La Plata, saliendo el día 2 de enero de 2019 hacia la ciudad de Mar del Plata, regresando hacia La Plata el día 5 de enero de 2019.

Que motiva el pedido la necesidad de trasladar a todo el personal afectado a la cobertura de los actos de gobierno que se realizarán en el Partido de la Costa, con base en la ciudad de Mar del Plata, así como todo el equipamiento necesario para la realización de las tareas correspondientes;

Que la unidad orgánica mencionada fundamenta la solicitud en la imposibilidad de cubrir los eventos previstos por el gobierno provincial en dicha ciudad con la escasa flota de autos perteneciente a la Secretaría, ya que la misma no es suficiente para el traslado de todo el personal y su equipamiento, atento a la cantidad de actividades llevadas a cabo en los diferentes balnearios atlánticos;

Que en el orden 3/5 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las planillas de justiprecio de cada uno de los dos oferentes;

Que bajo el orden 7 se adjunta el cuadro comparativo de precios elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, sin observaciones, de conformidad con lo edictado por el artículo 20 apartado I del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que de dicho documento administrativo surge que el presupuesto emanado de la firma ACUÑA NÉSTOR LUIS, de NÉSTOR LUIS ACUÑA por un importe total de pesos setenta mil (\$ 70.000,00) es el que arroja el menor precio que se estima razonable y conveniente a los intereses fiscales en los términos normados por el artículo 21 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y de su Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que en el orden 9 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto efectuó la correspondiente contabilización preventiva del gasto;

Que en el orden 11 obra el Certificado de Prestación de Servicio suscripto por la autoridad administrativa competente;

Que en el orden 12/13 luce Factura Tipo C N° 0002-00000007 de fecha de 5 de enero de 2019, emanada de la firma "ACUÑA NÉSTOR LUIS" de NÉSTOR LUIS ACUÑA, debidamente conformada;

Que asimismo se glosa el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente a la sociedad mentada, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que obra en los presentes actuados en cumplimiento de lo edictado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y del Decreto N° 340/04, el "Certificado de Libre de Deuda Registrada", emanado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que el titular de la firma citada no registra anotaciones personales;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18 inciso 1 apartado c) del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que sustanciadas la totalidad de las etapas procedimentales resulta pertinente en la instancia el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el pago la Factura Tipo C N° 0002-00000007 de fecha de 5 de enero de 2019, por la suma total de pesos setenta mil (\$ 70.000) emanada de la firma "ACUÑA NÉSTOR LUIS" de NÉSTOR LUIS ACUÑA, referida a la provisión de un servicio de

transporte con destino a la ciudad de Mar del Plata para quince personas con fecha de salida para el día 2 de enero de 2019 hacia la ciudad de Mar del Plata, regresando hacia La Plata el día 5 de enero de 2019, de conformidad con lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18 inciso 1 apartado c) del Decreto Reglamentario N° 1300/16.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 367, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, Subpartida Parcial 0, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General para la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto a sus efectos. Cumplido, archivar.